



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 de Agosto de 1979. -

407-79

Expte. n° 348/79

VISTO:

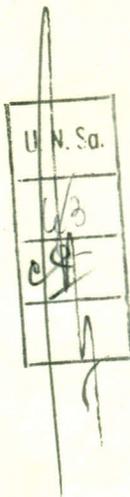
Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias efectuada por la alumna Ana María Rodó a fojas 73; teniendo en cuenta que en la resolución n° 337-79 que otorga equivalencias de materias no se ha considerado la equiparación de la asignatura "Estadística y Probabilidad" aprobada por la recurrente en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba; la opinión del profesor de la materia; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Ana María RODO equivalencia de la materia ESTADISTICA de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973) por la asignatura "Estadística y Probabilidad" aprobada por la recurrente en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, según comprobante agregado a fojas 72.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



G. F. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR